

Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia; habiendo visto los presentes autos, segidos entre partes, de la una y como demandante, don Antonio López de Haro, vecino de Aguilas (Murcia), representado por el letrado don Mateo Parra Hidalgo, y de la otra, y como demandada «Etasa», e Instituto Nacional de Empleo, representado por el letrado don Juan del Toro Celdrán, en sustitución del Sr. Abogado del Estado, en acción sobre desempleo.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por don Antonio López de Haro, frente a «ETASA», e Instituto Nacional de Empleo, absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida sobre Desempleo.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo. Bartolomé Ríos Salmerón. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma al demandado «ETASA», por encontrarse en la actualidad en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber los extremo expuestos.

Dado en Murcia, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 7019

### **MAGISTRATURA DE TRABAJO. NUMERO UNO MURCIA**

#### **EDICTO**

Don Jaime Gestoso Bertrán Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 833/82, a instancias del trabajador don Antonio Martínez Jaén, en reclamación por salarios, por un importe de

principal de doscientas seis mil doscientas trece pesetas, con más la cantidad de cuarenta mil pesetas, presupuestadas para costas y gastos, contra la empresa de Cartagena, Angel Sánchez Periago, José Jerez Villamartín y Bartolomé García Gil, y cuya empresa ha desaparecido de su domicilio habitual, en cuyo proceso se ha dictado la siguiente y literal:

«Providencia/Magistrado, Sr. Gestoso Bertrán.—En Murcia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta; y señalados por la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura de Trabajo bienes inmuebles propiedad del demandado Angel Sánchez Periago, en el proceso seguido a instancias de Antonio Martínez Jaén, contra la empresa Angel Sánchez Periago, José Jerez Villamartín y Bartolomé García Gil, a fin de que sean sujetos a traba en garantía del principal y costas reclamadas en los presentes autos, ascendentes a la suma de doscientas cuarenta y seis mil doscientas trece pesetas (246.213), y cuyos bienes son los siguientes, inscritos todos ellos en el Registro de la Propiedad de Cartagena: Casa sita en esta ciudad, marcada con el número 8 de la calle Falsacapa; consta de piso bajo, principal y segundo, y su superficie no se puede determinar, ni aún aproximadamente, distribuyéndose en diferentes habitaciones. Inscrita en el tomo 113, folio 9, finca 3.279, sección 1.<sup>a</sup> Inscrita a favor de Angel Sánchez Periago y Francisca Sánchez Cuello a una quinta parte indivisa. Una casa marcada con el número 6 de la calle Falsacapa, de esta ciudad, compuesta de planta baja y principal de una superficie de 92 metros cuadrados. Inscrita al tomo 37, folio 32, finca 1.816, sección 1.<sup>a</sup> Inscrita a favor de Angel Sánchez Periago y Francisca Sánchez Cuello, en cuanto a una quinta parte indivisa. Casa situada en

esta ciudad calle Falsacapa, marcada con el número 10, que se compone de piso bajo y principal y segundo, y de una superficie de 46 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 84 folio 140, finca 312, sección 1.<sup>a</sup> Inscrita a favor de Angel Sánchez Periago y Francisca Sánchez Cuello en cuanto a una quinta parte indivisa. Solar que antes fue casa marcada con el número 32, de la calle de la Aurora de esta ciudad, cuya extensión no está determinada, inscrita en el tomo 72, folio 234, finca 2.920, sección 1.<sup>a</sup> Inscrita a favor de Angel Sánchez Periago y Francisca Sánchez Cuello, en cuanto a una quinta parte indivisa. Se declaran embargados en los presentes autos. Notifíquese a las partes y a la esposa de don Angel Sánchez Periago, doña Francisca Sánchez Cuello, ésta a los solos efectos que determina el artículo 144 y otros del Reglamento Hipotecario. Y hecho que sea, líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Cartagena, a fin de que sea anotado el embargo que se acuerda, quien deberá devolver un ejemplar en el que se haga constar la anotación interesada, así como las cargas y gravámenes que puedan existir sobre las referidas fincas, y cuyo mandamiento se entregará al letrado de la parte actora señor Maneiras Rodríguez, para cuidar de su diligenciamiento, que deberá devolverlo a esta Magistratura con las diligencias practicadas. Notifíquese. Lo manda y firma Su Señoría Ilma. De lo que doy fe.—Jaime Gestoso Bertrán. Ante mí, Juan Abellán Soriano. Firmados y rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Angel Sánchez Periago, José Jerez Villamartín y Bartolomé García Gil, expido el presente en Murcia, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Magistrado de Trabajo.—El secretario.

Número 88

### **COMANDANCIA MILITAR MARINA DE FERROL**

Relación del personal comprendido en la matrícula naval de este trozo, nacidos en el año de 1965 y anteriores que van a ser alistados el 1.<sup>er</sup> domingo de febrero de 1984 para el reemplazo de 1985.